

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**Ayuntamiento de Vilanova del Vallès  
Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Vilanova del Vallès**

**2015**

Vilanova del Vallès, 19 de marzo de 2015

## **REUNIDOS:**

De una parte el Ilmo. Sr. Oriol Safont y Prat, Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Vilanova del Vallès**, asistido por la Secretaria Accidental de la Corporación, Sra. Rosa Samon y Martínez, que actúa como fedatario de este acto.

Y por la otra parte, el Sr. Antonio Mendoza Huertas, con DNI 43698397F, Presidente de la **Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Vilanova del Vallès**, entidad sin ánimo de lucro, con sede social en el Paseo del Sorral, s / n de Vilanova del Vallès.

Ambos plenamente capacitados, y mutuamente se reconocen para el otorgamiento del presente convenio de colaboración.

## **MANIFIESTAN:**

1. Que de acuerdo con el artículo 66 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar todos aquellos servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
2. Que dentro de las formas de actividad de las administraciones públicas, es de fundamental importancia la de fomento de las actividades de los ciudadanos que son de interés público y / o social y complementarias de los servicios municipales.
3. Que la Ley de 4/1997 de protección civil, con el propósito de establecer un sistema de colaboración eficaz y ordenado de los ciudadanos y ciudadanas que signifique una ayuda y una contribución a las tareas de protección civil, reconoce y posibilita la participación ciudadana de forma regular en estas tareas por medio de las Asociaciones del voluntariado de protección civil.
4. Que de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de protección civil, el municipio puede concertar convenios con las personas, las empresas o entidades en general, o con las asociaciones que las representen, a fin de prever la eficaz puesta a disposición de sus medios y servicios en casos de emergencia.
5. Que la Asociación de voluntarios de protección civil de Vilanova del Vallès, de ahora en adelante AVPC de Vilanova del Vallès desarrolla actividades preventivas y de

emergencia en el ámbito de la protección civil que son reconocidas por el Ayuntamiento de Vilanova del Vallès no sólo por el valor intrínseco que suponen sino debido a que contribuyen significativamente al buen desarrollo de diferentes actos culturales, deportivos, festivos y de prevención de emergencias y de situaciones de riesgo, para las personas y los bienes en el término municipal de Vilanova del Vallès.

6. Que la AVPC de Vilanova del Vallès es una entidad independiente y sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y que ha sido creada de conformidad con la Ley 7/1997, de 18 de junio, de asociaciones de la Generalidad de Cataluña y está fundamentada en la Ley 4/1997, de 20 de mayo, de protección civil de Cataluña y en el Decreto 27/2001, de 23 de enero, de reglamento de las asociaciones del voluntariado de protección civil de Cataluña.

7. Que la AVPC de Vilanova del Vallès será inscrita en el registro especial de las asociaciones del voluntariado de protección civil de Cataluña (adscrito a la DGESC del Departamento de Interior), siendo por tanto una entidad idónea para contribuir en el desarrollo de la acción pública de protección civil del Ayuntamiento de Vilanova del Vallès.

8. Que entre el Ayuntamiento de Vilanova del Vallès y la AVPC de Vilanova del Vallès existe el interés mutuo de colaborar en el desarrollo de la protección civil en sus respectivos campos de actuación en especial los previstos en el art. 11 del Decreto 27/2001.

9. Que el artículo 55.2 de la Ley 4/1997, de 20 de mayo, de Protección Civil de Cataluña regula que los Planes Municipales de Protección Civil sólo pueden reconocer una asociación de voluntarios y voluntarias de protección civil por municipio y que corresponde a el Ayuntamiento determinar la asociación que debe quedar vinculada funcionalmente a la autoridad municipal de protección civil.

10. Que el Ayuntamiento de Vilanova del Vallès determina mediante la firma de este Convenio que la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Vilanova del Vallès es la entidad que debe quedar vinculada funcionalmente a esta autoridad municipal.

11. Que la AVPC de Vilanova del Vallès mediante la firma de este Convenio queda vinculada funcionalmente a la autoridad municipal de protección civil que se designe, que coordinará la colaboración del AVPC de Vilanova del Vallès con el Ayuntamiento de Vilanova del Vallès y velará por el cumplimiento de este convenio.

Por todas estas manifestaciones, ambas partes

**ACUERDAN:**

Es objeto del presente convenio el fomento y la promoción de las actividades sociales en materia de protección civil a través de una colaboración regular mediante la que realiza la asociación de voluntarios de protección civil de Vilanova del Vallès, dentro del marco de las competencias del municipio en esta materia.

### **Por parte del Ayuntamiento**

1. El ayuntamiento hará cesión de uso a la AVPC de Vilanova del Vallès de las dependencias, mobiliario, material y vehículos que constan en el inventario anexo en este convenio. En caso de rescisión de este convenio, las dependencias, mobiliario, material y vehículos revertirán al Ayuntamiento propietario de las mismas.

Los gastos de luz, teléfono, limpieza, calefacción, seguros y mantenimiento que pueda generar la cesión de uso del local del PS. del Sorral, s / n, correrán a cargo del Ayuntamiento, así como las reparaciones de los vehículos, la ITV y el seguro de los mismos.

La modificación de esta cesión de uso, tanto en lo que se refiere a cambios de ubicación de las dependencias, ampliación o disminución de materiales, vehículos etc se resolverá mediante este Convenio.

2. El Ayuntamiento de Vilanova del Vallès otorgará anualmente a la AVPC una subvención económica para sufragar los gastos propios de funcionamiento de la Asociación. Esta subvención, a justificar de manera adecuada, se concederá el fin de ayudar a cubrir gastos de material y vestuario de los miembros de la asociación así como las dietas que se generen por desplazamientos.

3. Esta subvención también servirá para abonar las dietas de manutención, como desayunos, comidas y cenas producidas como consecuencia de los actos organizados por el propio Ayuntamiento. En caso de que la actividad sea organizada por entidades o empresas privadas deberá ser la propia AVPC quien lo pida directamente a la entidad o empresa, para los voluntarios concertados. En este sentido, las dietas se consideran según los siguientes horarios de servicios:

- Mañana hasta las 12 horas: desayuno
- Más tarde de las 12 h: comida
- A partir de las 19 h: cena

4. Facilitar que los representantes de AVPC tengan como mínimo una reunión con la organización de los actos, con el objetivo de asesorar en las directrices y objetivos, por los temas de actuación y participación de la asociación, en la mejora de la seguridad y correcto desarrollo de la actividad.

5. Los servicios preventivos serán solicitados al menos un mes antes y / o con la máxima antelación posible para la mejor optimización de los recursos de la AVPC.

6. De acuerdo a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2015, o el que corresponda a posteriores ejercicios, se podrá entregar un anticipo de hasta el 25% trimestralmente del importe de la subvención, atendiendo el carácter de aportación de gastos generales de funcionamiento y para actuaciones específicas no previsibles con antelación o que necesariamente han de formalizar anticipadamente. En caso de necesidad puntual se estudiará la posibilidad de realizar un anticipo del trimestre siguiente.

7. El Ayuntamiento de Vilanova del Vallès se hará cargo de la cobertura de un seguro de responsabilidad civil de los voluntarios de protección civil de la AVPC de Vilanova del Vallès por las actuaciones al servicio y requerimientos de la autoridad municipal en las que participen. Este seguro deberá ser suscrito por la misma AVPC de Vilanova del Vallès.

8. El Ayuntamiento de Vilanova del Vallès se hará cargo de la cobertura de un seguro de accidentes, por aquellos que se produzcan durante las actividades en las que participen los voluntarios de protección civil de la AVPC de Vilanova del Vallès por las actuaciones al servicio y requerimientos de la autoridad municipal, que comprenda indemnizaciones por disminuciones físicas, invalidez temporales o permanente, fallecimiento y asistencia sanitaria. Este seguro deberá ser suscrito por la misma AVPC de Vilanova del Vallès.

9. Si como consecuencia de una actuación oficial autorizada, algún miembro de la AVPC es inculpado como responsable de alguna infracción, el Ayuntamiento ofrecerá al voluntario los medios para su defensa jurídica, siempre que este hecho no esté provocado por un incumplimiento claro de su Reglamento, de este convenio o por la presunta comisión de un delito o falta.

10. El Ayuntamiento contribuirá con una aportación directa al AVPC de Vilanova del Vallès, según el siguiente detalle, para el ejercicio 2015:

- Subvención de 10.000 € con cargo a la partida presupuestaria 11 1350 48900.
- Adquisición vehículo por un importe máximo de 5.000 €
- Subvención de 900 € para llevar a cabo el segundo encuentro de voluntarios de protección civil
- Realizar las obras para la adecuación de los vestuarios del local del PS. del Sorral s / n
- Acondicionar un espacio en el sótano de la biblioteca para meter vehículos y herramientas propias de la AVPC.

- Para el ejercicio 2016 se prevé una subvención directa a la entidad de 13.000 € más 1.000 € para la organización del tercer encuentro de voluntarios así como existe la voluntad de adquirir un vehículo de segunda mano por parte del Ayuntamiento y cederlo a la Entidad.

### **Por parte de la Asociación**

1. La vinculación de los voluntarios de la AVPC de Vilanova del Vallès con el Ayuntamiento de Vilanova del Vallès es de colaboración voluntaria y no remunerada para la prestación de servicios de forma gratuita y altruista, como medio de realización de acciones humanitarias y de solidaridad social y no tiene la consideración de relación laboral o administrativa. No obstante podrán ser reembolsados por los gastos realizados en el desempeño de las actuaciones.

2. La AVPC se compromete a mantener un sistema contable riguroso y al día que permita, previa determinación de la intervención municipal, la realización de una auditoría y en todo caso el acceso a esta información por parte del Ayuntamiento.

Para la justificación de los gastos se podrán emplear las dos fórmulas siguientes:

- Gastos generales o de funcionamiento: se deberá presentar la justificación de las cuentas aprobadas por el órgano competente (firmados por el Presidente y por el Tesorero de la entidad receptora de la subvención) junto a los justificantes acreditativos, quedarán sujetas a auditoría del Ayuntamiento.

- Gastos específicos o por programas concretos: la justificación se hará mediante declaración firmada por los responsables de la institución perceptora de la subvención, en la que se detallará el programa concreto que se ha realizado o se realizará, el coste del mismo y el importe de la subvención concedida, junto a los justificantes acreditativos correspondientes.

El plazo máximo para justificar gastos sujetos a subvención será de tres meses, a partir de la finalización del ejercicio, o en su caso, de la finalización del acto o programa concreto.

3. Los voluntarios de la AVPC de Vilanova del Vallès podrán recibir de parte de la autoridad municipal los reconocimientos, las menciones y las recompensas honoríficas que están previstas en la normativa vigente.

4. La autoridad municipal designará a los responsables de la asociación entre el personal que tenga la condición de voluntario / a de protección civil y que acredite suficiente formación, capacidad y aptitud, de acuerdo a la propuesta que haga la propia asociación. Esta condición se adquirirá exclusivamente para nombramiento expedido por el mismo Ayuntamiento de Vilanova del Vallès.

5. El Ayuntamiento de Vilanova del Vallès se compromete a promover programas y actividades formativas destinadas a formación permanente de los voluntarios de la AVPC.

6. El Ayuntamiento de Vilanova del Vallès se compromete a atender las peticiones y sugerencias que le hagan los voluntarios de la AVPC de Vilanova del Vallès.

7. La AVPC de Vilanova del Vallès se compromete a realizar las tareas que a continuación se detallan, velando por su máximo cumplimiento por parte del grupo, siempre que sea posible por la disponibilidad de sus voluntarios:

- servicios preventivos en actos de cultura popular y tradicional como: cabalgata de Reyes, Carnaval, Tres Tombs, Fiesta mayor, otros casos que se puedan dar y que se pactarían individualmente.
- Participación en operativos de emergencia: emergencias en casos de situación de grave riesgo, catástrofes naturales y climatológicas o búsqueda de personas perdidas.
- Servicios preventivos en actividades deportivas y de promoción del municipio: carrera 10 km, medio maratón Montornès-Montmeló-Vilanova-La Roca, Feria del Llaminer, Feria Natural; otros casos que se puedan dar y que se pactarían individualmente.

8. Los voluntarios de la AVPC de Vilanova del Vallès se comprometen a comparecer ante la autoridad municipal cuando ésta lo solicite, tanto en caso de activación de los planes como en caso preventivo o de emergencia y realizarán las actuaciones que los estén ordenadas bajo la dirección, mando y coordinación superior de la autoridad municipal y dentro del marco de los planes de protección civil municipales y, en su caso, de los protocolos de actuación en materia de protección civil establecidos por la autoridad municipal. Los voluntarios de la AVPC de Vilanova del Vallès se abstendrán de actuar, como voluntarios de protección civil, al margen de las actividades establecidas para la autoridad municipal, sin excluir las obligaciones que pudieran corresponder como ciudadanos.

9. La AVPC se compromete a priorizar la disponibilidad de sus voluntarios, para cubrir el servicio que se encargue desde el servicio de la Policía Local del Ayuntamiento de Vilanova del Vallès y de las otras áreas del Ayuntamiento que son objeto de este convenio.

10. La AVPC de Vilanova del Vallès se compromete a ejercer sus funciones dentro del término municipal dado que el ámbito operativo de la AVPC es el término municipal de Vilanova del Vallès. El AVPC de Vilanova del Vallès podrá prestar servicios fuera del término municipal de Vilanova del Vallès a petición de otra autoridad de protección civil y con autorización previa, del Alcalde / sa o autoridad municipal establecida, siempre priorizando las actuaciones en el municipio.

11. Los miembros de la AVPC deberán respetar la estructura funcional determinada para las actividades en las que participen.

12. Todas las actividades que efectúe la Asociación y que estén relacionadas con la Protección Civil, tanto si se desarrollan en la vía pública como en lugares de pública concurrencia y o bien en empresas o espacios privados requerirán el visto bueno de la autoridad municipal.

13. La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Vilanova del Vallès mantendrá informado al Ayuntamiento de Vilanova del Vallès del desarrollo y actividades de su entidad en el pueblo.

14. Los voluntarios de la AVPC de Vilanova del Vallès pondrán en conocimiento de la autoridad municipal y o bien de las autoridades competentes la existencia de hechos o circunstancias que puedan suponer un riesgo para las personas, los bienes o el medio ambiente.

15. Los voluntarios del AVPC se comprometen a utilizar el uniforme y los otros elementos distintivos de protección civil sólo cuando actúen en una actividad de protección civil o en una situación de riesgo o de emergencia con la autorización expresa de la autoridad municipal.

16. La AVPC de Vilanova del Vallès se compromete, previa revisión y conformidad de la autoridad municipal, a imprimir en todo el material divulgativo que edite, el nombre o la inscripción y símbolos que la corporación municipal determine en cada momento, situado en lugar visible y preferencial, así como incluir en todas las publicaciones del escudo oficial municipal.

17. Los voluntarios de la AVPC de Vilanova del Vallès se comprometen a conocer los planes de protección civil que afecten al municipio, la legislación básica de protección civil y, en especial todo aquello que haga referencia a la participación del voluntariado de protección civil.

18. El AVPC de Vilanova del Vallès organizará de acuerdo con el Ayuntamiento, programas anuales de formación y prácticas por sus miembros. Los voluntarios de la AVPC se comprometen a asistir a los cursos de formación específicos que organice el Ayuntamiento.

19. Los miembros de la AVPC de Vilanova del Vallès que tengan la condición de voluntarios / voluntarias colaborarán con el Ayuntamiento de Vilanova del Vallès en las siguientes actividades:

a) Realización de servicios preventivos de información y apoyos a los demás cuerpos de socorro y seguridad en los actos de pública concurrencia de ciudadanos o de peligrosidad que se reflejarán en el calendario anual de actividades, de acuerdo con los Planes de protección civil y o bien los protocolos de actuación y coordinación establecidos.

b) Colaboración en situaciones de emergencia o pre-emergencia mediante la realización de retenes de guardia, apoyo logístico, etc., de acuerdo siempre con las actuaciones previstas en los diferentes Planes de protección civil y o bien protocolos de actuación establecidos y bajo las indicaciones de la autoridad municipal correspondiente, del Director del Plan o cuando así sea establecido, bajo la dependencia de los responsables o servicios de emergencia.

c) Participación en colaboración con la concejalía correspondiente, en tareas de previsión, prevención, planificación, elaboración, implantación, mantenimiento y actualización de los planes de protección civil municipales y en la realización de simulacros.

d) Colaboración con el Ayuntamiento en tareas de divulgación e información a la población en materias de Protección Civil.

e) Cualquier otro servicio que en materia de prevención pueda solicitar el Ayuntamiento y que no esté incluido en el calendario anual de actividades que se acuerde por ambas partes.

f) La posible colaboración y / o asistencia a situaciones de emergencia que pueda producirse fuera del término municipal de Vilanova del Vallès, siempre bajo la solicitud de las autoridades del lugar correspondiente y la autorización explícita del Ayuntamiento de Vilanova del Vallès, de acuerdo con las previsiones legales al respecto.

20. Mantener actualizado el listado de los miembros de la entidad y ponerlo a disposición del Ayuntamiento, informando de cualquier cambio.

21. Mantener discreción sobre la información a la que la AVPC tenga acceso por razón de las actividades que desarrollen.

22. El Alcalde autoriza a que en el curso de todos los servicios que se realicen durante la vigencia de este convenio, los colaboradores de la AVPC puedan hacer las tareas de Protección Civil en el municipio, de acuerdo con los agentes de la autoridad y / u organización competentes en cuanto a ordenamiento del tráfico de las vías afectadas por el servicio.

23. En caso de que la Entidad esté inactiva por un plazo superior a seis meses o bien se disuelva, aunque los bienes que la AVPC haya adquirido con recursos municipales así

como el cedido por esta Corporación pasará a ser propiedad del Ayuntamiento.

Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2015, entendiéndose tácitamente prorrogado anualmente, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes con preaviso de un mes.

El presente convenio podrá extinguirse por las causas siguientes:

- Para la finalización de su objeto o expiración de su plazo.
- Por resolución
- Por incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes.
- Para avenencia de las partes firmantes.
- Para cualquier otra determinada en la legislación vigente.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado en el lugar y fecha indicados al principio.

Por el Ayuntamiento por la Asociación

Ilmo Oriol Safont y Prat Sr. Antoni Mendoza

Ante mí,

La Secretaria Accidental,

Anexo al convenio con respecto a la cesión de uso de dependencias, mobiliario, material y vehículos.

## DEPENDENCIAS

La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Vilanova del Vallès tendrá ubicada su sede social en el local de propiedad municipal situado en Pg. del Sorral, s / n de Vilanova del Vallès.

La Asociación podrá utilizar también de (describir material de propiedad municipal que podrá utilizar) de acuerdo con las normas generales de uso establecidas.

## VEHÍCULOS

El Ayuntamiento de Vilanova del Vallès cederá a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Vilanova del Vallès, por su funcionamiento, el uso de los siguientes vehículos:

Marca Nissan Modelo Patrol Matrícula B-4487-NN equipado con triángulos de emergencia, gato hidráulico, llave de ruedas y rueda de repuesto, aparato de megafonía y altavoces y puente de luces amarillas de preferencia.

Marca Citroen Modelo Yumpi Matrícula B-7107-WX equipado con emisora.

El vehículo anteriormente relacionado, podrá ser utilizado también por personal del Ayuntamiento de Vilanova del Vallès siempre que la Asociación de Voluntarios no lo utilice.

## MATERIAL

El Ayuntamiento de Vilanova del Vallès cede a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Vilanova del Vallès, el siguiente material:

- Vestuario
- Equipos de transmisiones: 5 walky Talky con cargadores (3 ICOM, 2 MOTOROLA), 1 teléfono móvil NOKIA 6600 con cargador.
- 4 cascos VF1
- 4 gafas protección VF C614
- 4 protectores auditivos
- 4 mochilas extintores vallfirest
- 4 saharianas

- 4 pares de guantes de incendio 104FV
- 2 extintores
- 4 linternas
- 1 foco larga distancia con 4 baterías
- Mobiliario: 1 mesa de reuniones, 6 muebles de estantes, 1 mesa con mostrador, 1 mesita con ruedas, 3 mesas de despacho con buques de cajones, 3 buques de cajones con ruedas, 1 mueble vitrina de 120 cm de altura, 12 taquillas metálicas con llave, 20 sillas y 3 sillas con ruedas.
- Herramientas: 1 máquina HITACHI 700 w. Atornillador y perforadora 3 velocidades, 1 destornillador IEAZOLA con 12 puntas variadas y carraca, 2 palas
- Varios: 1 nevera BRU mod. SN HC 4 \*\*, 1 microondas ORBEGOZO 700 w, 1 impresora multifunción a color EPSON STYLUS DX 4000, 3 alargadores eléctricos de 4/6 tomas, material de oficina diverso (bandejas, perforadora de mesa, grapadora, etc), material de limpieza diverso (cubo, fregona, escoba), 2 papeleras de pedal y varias otras.

La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Vilanova del Vallès podrá utilizar en caso de necesidad otro material de intervención propiedad del Ayuntamiento, siempre con la autorización previa de sus responsables procediendo a su devolución una vez utilizado.

El Ayuntamiento autorizará a los miembros de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Vilanova del Vallès la utilización de una frecuencia de radio ..... entre las asignadas a este municipio.

El AVPC de Vilanova del Vallès velará por el mantenimiento y conservación de todo el material cedido, para que esté en todo momento, en perfectas condiciones de uso y debe devolver el vestuario correspondiente al producirse una baja en el seno de la Asociación.

En caso de averías, deterioro o pérdida de alguno de los elementos cedido en uso, la Asociación lo comunicará por escrito al Departamento Municipal correspondiente para estudiar su reparación o posible reposición.

Y en prueba de conformidad, lo firman ambas partes por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Para el Ayuntamiento, por la Asociación,

Ilmo. Sr. Oriol Safont y Prat Antoni Mendoza

Ante mí,

La Secretaria Accidental,